

ASISTENCIA CONSEJEROS SUPLENTE A LAS REUNIONES DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO

Buenos Aires, 10 de octubre de 1965.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La conveniencia de que los Consejeros suplentes, que representan a los tres claustros en el Consejo Universitario, conozcan el sistema y las modalidades del trabajo del Consejo, a fin de hacer más eficaz su labor en los casos en que tienen que actuar con voz y voto, por ausencia de los titulares,

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA :

Art. 1º.- A las reuniones del Consejo Universitario podrá asistir un Consejero suplente de cada claustro, con pasajes y viáticos a cargo de la Universidad, en la forma acostumbrada para los Consejeros titulares.-

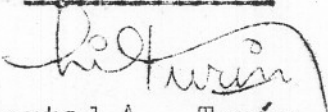
Art. 2º.- La designación del suplente para cada reunión estará a cargo de la representación del respectivo claustro.-

Art. 3º.- Regístrese, Comuníquese y archívese.-

Fdo. Dr. DARDO J.S. VISSIO
Secretario General

Fdo. Dr. JOSE LUIS CANTINI
Vicerrector

ES COPIA FIEL


Libertad A. Turín
Jefa Dpto. Despacho General